

INSTITUCIÓN EDUCATIVA CENTRAL DE BACHILLERATO INTEGRADO

NIVEL DE EDUCACIÓN: PREESCOLAR – BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA
AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL SEGÚN RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO
OFICIAL N° 0522 DE DICIEMBRE 05 DEL 2019 NIT: 890306586-8. DANE: 176364000015

ESTUDIOS PREVIOS

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA IE CENTRAL DE BACHILLERATO INTEGRADO SEGÚN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN ESTABLECIDO POR ACUERDO EMANADO DEL CONSEJO DIRECTIVO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 numeral 11 “Contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal en el desarrollo de actividades diferentes a las educativas cuando no sean atendidas por personal de planta” del Decreto 4791 de 2008 reglamentario de la ley 715 de 2001; Decreto 1075 de 2015, y las disposiciones en materia de contratación estatal del Decreto 1082 de 2015, la Institución Central de Bachillerato Integrado requiere contratar los siguientes bienes y/o servicios:

1. Justificación y Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer.

La Institución Educativa requiere contratar los servicios de una persona natural para dirigir la banda marcial de la Institución Educativa Central de Bachillerato Integrado.

La banda es una alternativa para la formación de valores, como el respeto, el trabajo en equipo y la puntualidad. Además, los jóvenes mejoran cada día sus capacidades rítmico - musicales, mediante una actividad que enaltece su espíritu y logra apasionarlos.

Garantizar a los niños y jóvenes las herramientas necesarias para el aprendizaje y las representaciones que se realicen, contribuyendo a la recuperación del folclor y aprovechamiento del tiempo libre, el sano esparcimiento y la participación en diferentes eventos artísticos y culturales, de tal manera que la comunidad educativa se vea representada por su banda, todo con el objetivo de mejorar los procesos de aprendizaje de artes culturales aprovechando las habilidades y destrezas de la población en el área musical. Por lo anterior expuesto se hace necesario la contratación de una persona natural o jurídica para que preste este servicio.

Prevía revisión del manual de funciones de la Alcaldía del Municipio, y luego de revisar los perfiles del personal asignado por la Secretaría de Educación Municipal a la Institución Educativa, no se cuenta con la existencia de personal con las funciones para adelantar el objeto a contratar.

DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Dirigir la banda marcial de la Institución Educativa	1	4.500.000	4.500.000
TOTAL			\$4.500.000

2. Fundamento jurídico que soportan la modalidad de selección: Numeral 11 del artículo 11 del decreto 4791 de 2008, referido a “11. Contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal en el desarrollo de actividades diferentes a las educativas cuando no sean atendidas por personal de planta” y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015, Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión “...Las Entidades Estatales pueden

Sede Principal: Carrera 14 N° 12-11 Tel: 5191541

Sede N° 2: Calle 11 N° 13-142 Jamundí – Valle

E-MAIL: ie.central@jamundi.gov.co

INSTITUCIÓN EDUCATIVA CENTRAL DE BACHILLERATO INTEGRADO

NIVEL DE EDUCACIÓN: PREESCOLAR – BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA
AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL SEGÚN RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO
OFICIAL N° 0522 DE DICIEMBRE 05 DEL 2019 NIT: 890306586-8. DANE: 176364000015

ESTUDIOS PREVIOS

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA IE CENTRAL DE BACHILLERATO INTEGRADO SEGÚN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN ESTABLECIDO POR ACUERDO EMANADO DEL CONSEJO DIRECTIVO.

contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

En virtud del objeto a contratar y en atención a las causales señaladas en la Ley 80 de 1.993, el artículo 2º numeral 4º de la Ley 1150 de 2007, que establece la contratación directa, solamente en los siguientes casos, que para la entidad podemos enunciar así:

- a. Urgencia Manifiesta.
- b. Contratación de Empréstitos.
- c. Contratos Interadministrativos.
- d. La contratación de bienes y servicios en el sector Defensa, que necesiten reserva para su adquisición.
- e. Contratos para el desarrollo de actividades Científicas y Tecnológicas.
- f. Encargo Fiduciario.
- g. Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.
- h. Para la prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.
- i. El arrendamiento o adquisición de inmuebles.

3. Capacidad- cuantificación de la necesidad: Se requiere contratar los servicios de una persona natural para dirigir la banda marcial de la Institución Educativa Central de Bachillerato Integrado por valor de \$4.500.000 (Cuatro Millones Quinientos Mil Pesos MCTE).

Se consultan y analizan los precios del mercado para estimar el costo de las actividades que debe realizar el contratista de acuerdo al objeto del contrato, y se consideran las variables pertinentes para calcular el presupuesto de la respectiva contratación.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, prevé que al tratarse de un “Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión”, la ley permite que con una sola oferta se contrate. No se requiere contar con varias ofertas para ello. En este caso el Ordenador del Gasto deberá dejar constancia escrita.

Se respalda en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 008 del 19 de abril de 2023.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA CENTRAL DE BACHILLERATO INTEGRADO

NIVEL DE EDUCACIÓN: PREESCOLAR – BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA
AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL SEGÚN RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO
OFICIAL N° 0522 DE DICIEMBRE 05 DEL 2019 NIT: 890306586-8. DANE: 176364000015

ESTUDIOS PREVIOS

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA IE CENTRAL DE BACHILLERATO INTEGRADO SEGÚN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN ESTABLECIDO POR ACUERDO EMANADO DEL CONSEJO DIRECTIVO.

4. Obligaciones del Contratista.

- a) Cumplir con el objeto del contrato en el plazo pactado y sitio convenido, dar cumplimiento a todas las especificaciones y características técnicas señaladas en la propuesta.
- b) Indicar todas las recomendaciones necesarias.
- c) Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
- d) Realizar los demás deberes a cargo que se deriven de la naturaleza del contrato o de los estudios previos.
- e) El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del presente contrato.
- f) Cancelar del valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales, las cuales serán descontadas en la tesorería de la Institución y las demás que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual.
- g) Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social integral, pensión y ARL mensualmente, y aportes parafiscales cuando haya lugar a ello, requisito este indispensable para el perfeccionamiento del contrato y para el pago que deba efectuarse a su favor.

5. Requisitos habilitantes: El contratista deberá demostrar capacidad jurídica para contratar, aportando los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la propuesta firmada y presentada en la sede central de la Institución Educativa Central de Bachillerato Integrado del Municipio de Jamundí, especificando número de actividades, valor de cada una y descripción detallada.
- Copia del RUT actualizado.
- Hoja de vida formato único.
- Documento de identidad de la persona natural o del representante legal de la empresa según el caso.
- Certificado de Antecedentes de Contraloría y Procuraduría no superior a 30 días de expedido.
- Certificado de Antecedentes de la Policía Nacional, Registro Nacional de medidas correctivas.
- Certificado de no inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad. No superior a 30 días de expedido.
- Certificado de aportes a seguridad social.
- Certificado de aportes parafiscales.
- Certificación bancaria no mayor a 30 días de expedido.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA CENTRAL DE BACHILLERATO INTEGRADO

NIVEL DE EDUCACIÓN: PREESCOLAR – BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA
AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL SEGÚN RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO
OFICIAL N° 0522 DE DICIEMBRE 05 DEL 2019 NIT: 890306586-8. DANE: 176364000015

ESTUDIOS PREVIOS

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA IE CENTRAL DE BACHILLERATO INTEGRADO SEGÚN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN ESTABLECIDO POR ACUERDO EMANADO DEL CONSEJO DIRECTIVO.

- 6. Experiencia requerida:** Un (1) año de experiencia en la realización de este tipo de actividades que son objeto del contrato.
- 7. Modo de pago:** Dos pagos, el primero en el mes de abril y el segundo en el mes de noviembre, previa certificación de cumplimiento del objeto del contrato por parte del supervisor.
- 8. Plazo de ejecución:** El plazo de ejecución del presente contrato será de siete (7) meses calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
- 9. Lugar de ejecución:** Institución Educativa Central de Bachillerato Integrado ubicada en la carrera 14 No. 12-11, municipio de Jamundí Departamento Valle del Cauca.
- 10. Valor estimado del Contrato:** \$4.500.000 (Cuatro Millones Quinientos Mil Pesos Mcte).

De conformidad con el principio de transparencia y publicidad el contrato se publicará en el portal de contratos del estado SECOP II.

Jamundí, abril 20 de 2023.

ALVARO E. RAMIREZ

Lic. Álvaro Enrique Ramírez Romero
Rector.

Sede Principal: Carrera 14 N° 12-11 Tel: 5191541
Sede N° 2: Calle 11 N° 13-142 Jamundí – Valle
E-MAIL: ie.central@jamundi.gov.co